



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-31804595-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-31804595-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Dr. Marengo - Grupo 4.13 - General San Martin / AMBA", en la localidad y partido de General San Martin, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-103-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos (\$22.736.299,74), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-05127584-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-05072056-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-05072255-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2019, obrante mediante IF-2019-05220915-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-05860510-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2019-06854826-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-07000617-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil ciento dos con treinta y ocho centavos (\$18.826.102,38), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PYPESA S.A.; RG7 S.A.U.; SEHOS S.A.; EBCON S.A. y PRATES Y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-08007408-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-07434885-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07956461-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07834969-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07788418-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Dr. Marengo - Grupo 4.13 - General San Martín / AMBA" en la localidad y partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil ciento dos con treinta y ocho centavos (\$18.826.102,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con dos centavos (\$188.261,02) para dirección e inspección, la suma de

pesos quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con ocho centavos (\$564.783,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con dos centavos (\$188.261,02) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$19.767.407,50), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete con sesenta y dos centavos (\$14.064.197,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$140.641,98) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil novecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$421.925,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$140.641,98) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$14.767.407,50).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – 12322 – OB 73 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 – FF 11/13 – UG 371.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 6°** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas PYPESA S.A.; RG7 S.A.U.; SEHOS S.A.; EBCON S.A. y PRATES Y CÍA S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.